

EMPLAZAMIENTO

RAD. 70001-31-21-002-2025-00002-00

PROCESO RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS
FORZOSAMENTE.

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo – Departamento de Sucre – Colombia, de conformidad con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011,

HACE SABER:

Que en este Despacho Judicial, el día 15 de julio de 2025, SE ADMITIÓ la demanda de RESTITUCION y FORMALIZACION DE TIERRAS prevista en el artículo 83 de la Ley 1448 de 2011, sobre el predio denominado “LOS DESEOS HOY NUEVO MEJICO” - F.M.I. 342-16100 – ubicado en el corregimiento de CHINULITO- COLOSÓ- SUCRE, presentada por la UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, a través de abogados contratistas, en nombre y representación de los señores: BENIGNO MANUEL CAMAÑO GARCIA Y LEOVIGILDA SANTOS MONTES, identificados civilmente con los números de cédulas de ciudadanía: No. 6.806.598 Y 64.545.758, respectivamente.

Seguidamente y para más información, se procede a identificar física y jurídicamente el predio objeto de restitución, conforme lo realizó la UAERGRTD en la demanda, de la siguiente manera:

Departamento: Sucre

Municipio: Colosó

Corregimiento: Chinulito

Dirección del predio: Los Deseos hoy Nuevo Méjico

Tipo de predio: Urbano ☐ Rural ☒

Matrícula Inmobiliaria:	342-16100
Área registral	32 Ha + 5000 m2
Número Predial	70204000100000000201230000000000
Área Catastral (alfanumérica)	24 has + 7139,0 mts 2
Área Georreferenciada ^{7*} Hectáreas+mts ²	27 has + 14 mts2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

EMPLAZAMIENTO

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las PERSONAS INDETERMINADAS y de quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, conforme al literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, y a manera informativa, en un diario regional, como el Meridiano de Sucre, así como, en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución.

SE ADVIERTE que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas OPOSICIONES, acorde con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).



ANA SANDIEGO MERCADO VITAL
SECRETARIA